

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 3 de diciembre de 2013 y el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 29 de julio de 2014, en la que se aprueba definitivamente la Innovación-Modificación núm. 1 de NN.SS. adaptadas a la LOUA de Moclín (UE-4, 5, 6 y 15 de Puerto Lope y UE-6 de Olivares).

Para general conocimiento se informa que en la sesión de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada, celebrada el 3 de diciembre de 2013, se aprobaron definitivamente las Unidades de Ejecución 5 de Puerto Lope y 6 de Olivares, de la Innovación-Modificación núm. 1 de las Normas Subsidiarias Adaptadas a la LOUA de Moclín, a reserva de subsanación de deficiencias, publicación y registro. Del mismo modo, se suspendieron los ámbitos expresados en la Resolución que aquí se publica.

Con fecha de 15 de mayo de 2014, el Pleno del Ayuntamiento de Moclín aprobó la documentación que subsanaba las observaciones planteadas en la CPOTU de 3 de diciembre de 2013 en relación con las dos Unidades de Ejecución 5 de Puerto Lope y 6 de Olivares; y presentaba nueva documentación respecto del resto de unidades de Ejecución que habían sido suspendidas, a excepción de la del núcleo de Tiena, que fue retirada por el Ayuntamiento.

Tras lo anterior, la ya denominada Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con fecha de 29 de julio de 2014, aprobó definitivamente las Unidades de Ejecución 4, 6 y 15 de Puerto Lope de las NN.SS. adaptadas a la LOUA de Moclín, a reserva de subsanación de deficiencias, publicación y registro. Tales observaciones técnicas han quedado solventadas, y se ha procedido a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados con fecha de 14 de noviembre de 2014 (núm. Registro 6313) y en el Registro Municipal de Moclín con fecha 1 de diciembre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Por todo ello, se procede a la publicación en el Anexo I de los acuerdos aprobatorios de 3 de diciembre de 2013 y de 29 de julio de 2014, tras haber quedado cumplimentadas las observaciones; y en el Anexo II las fichas y parámetros urbanísticos de las Unidades de Ejecución definitivamente aprobadas.

ANEXO I

ACUERDO DE LA CPOTU DE 3 DE DICIEMBRE DE 2013 Y ACUERDO DE LA CTOTU DE 29 DE JULIO DE 2014 SOBRE INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN NÚMERO 1 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS ADAPTADAS A LA LOUA DE MOCLÍN, UNIDADES DE EJECUCIÓN 4, 5, 6 Y 15 DE PUERTO LOPE Y U.E.-6 DE OLIVARES.

Asunto: Acuerdo de la CPOTU de fecha 3 de diciembre de 2013 sobre Innovación-Modificación de NN.SS. adaptadas a la LOUA. UE-4, 5, 6 y 15 de Puerto López; UE-7 de Tiena y UE-6 de Olivares, promovido por Ayuntamiento de Moclín.

Examinado el expediente de: Innovación-Modificación de NN.SS. adaptadas a la LOUA, UE-4, 5, 6 y 15 de Puerto Lope; UE-7 de Tiena y UE-6 de Olivares, promovido por Ayuntamiento de Moclín, con referencia 000111/A/1, atendiendo a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el Reglamento de Planeamiento, en el artículo 7 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, sobre reestructuración de Consejerías, que atribuye a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio las competencias ejercidas por la entonces Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, así como el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, que regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vistos, por tanto, los informes emitidos por los servicios técnicos de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente y los de legislaciones sectoriales de aplicación, conforme a las facultades atribuidas por el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, y demás disposiciones de aplicación, todo ello en relación con los artículos 31.2.B) y 32.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada

A C U E R D A

Primero. Aprobación Definitiva (art. 33.2.b LOUA) a reserva de subsanación de deficiencias, publicación y registro, de los siguientes ámbitos: UE-5 de Puerto Lope, UE-6 de Olivares.

Segundo. Suspender la aprobación definitiva por deficiencias sustanciales a subsanar (art. 33.2.d de la LOUA), de los siguientes ámbitos: UE-4 de Puerto Lope, UE-6 de Puerto Lope, UE-15 de Puerto Lope y UE-7 de Tiena.

Contra el acuerdo primero de la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda según la competencia territorial prevista en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra el acuerdo segundo de la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de esta Consejería, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. La Delegada Territorial. María Inmaculada Oria López.

Asunto: Acuerdo de la CTOTU de fecha 29 julio de 2014 sobre «Innovación-Modificación núm. 1 de NN.SS. adaptadas a la LOUA de Moclin UE-4, 6 y 15 de Puerto Lope».

Examinado el expediente de «Innovación-Modificación núm. 1 de NN.SS. adaptadas a la LOUA de Moclin UE-4, 6 y 15 de Puerto Lope» y atendiendo a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el Reglamento de Planeamiento, así como al Decreto 36/2014, de 11 de febrero, que regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vistos los informes emitidos por los servicios técnicos de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y los de legislaciones sectoriales de aplicación, todo ello conforme a las facultades atribuidas por el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, y demás disposiciones de aplicación, en relación con los artículos 31.2.B) y 32.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada

A C U E R D A

Primero. La aprobación definitiva (art. 33.2 LOUA) a reserva de simple subsanación de deficiencias, publicación y registro de la «Innovación-Modificación núm. 1 de NN.SS. adaptadas a la LOUA de Moclin UE-4, 6 y 15 de Puerto Lope».

Segundo. Esta Resolución se notificará al Ayuntamiento de Moclin, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía según lo dispuesto en el artículo 41.1 de la LOUA tras su depósito en los registros municipal y autonómico de instrumentos de planeamiento (artículo 41.2 de la LOUA).

Contra el citado Acuerdo de la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda según la competencia territorial prevista en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro recurso que estime procedente. La Delegada Territorial. María Inmaculada Oria López.

ANEXO II

Fichas y Parámetros Urbanísticos:

The document contains three maps and a table of urban parameters. The top map is a topographic map showing terrain contours and a road layout. The middle map is a cadastral map showing property boundaries and buildings. The bottom map is an urban planning map showing the layout of streets and blocks. The table below the maps lists various urban parameters.

DATOS GENERALES	
Nombre:	Urbanización de viviendas unifamiliares
Localidad:	San Pedro de Alcn
Parcela:	1000
Superficie total:	1000 m ²
Superficie edificable:	1000 m ²
Superficie construida:	1000 m ²
Superficie libre:	1000 m ²
Superficie verde:	1000 m ²
Superficie impermeable:	1000 m ²
Superficie permeable:	1000 m ²
Superficie asfaltada:	1000 m ²
Superficie de tierra:	1000 m ²
Superficie de agua:	1000 m ²
Superficie de vegetacin:	1000 m ²
Superficie de suelo:	1000 m ²
Superficie de aire:	1000 m ²
Superficie de luz:	1000 m ²
Superficie de sonido:	1000 m ²
Superficie de calor:	1000 m ²
Superficie de humedad:	1000 m ²
Superficie de contaminacin:	1000 m ²
Superficie de riesgo:	1000 m ²
Superficie de patrimonio:	1000 m ²
Superficie de cultura:	1000 m ²
Superficie de deporte:	1000 m ²
Superficie de ocio:	1000 m ²
Superficie de servicios:	1000 m ²
Superficie de comercio:	1000 m ²
Superficie de industria:	1000 m ²
Superficie de agricultura:	1000 m ²
Superficie de ganadera:	1000 m ²
Superficie de silvicultura:	1000 m ²
Superficie de pesca:	1000 m ²
Superficie de caza:	1000 m ²
Superficie de turismo:	1000 m ²
Superficie de transporte:	1000 m ²
Superficie de comunicaciones:	1000 m ²
Superficie de energa:	1000 m ²
Superficie de agua:	1000 m ²
Superficie de residuos:	1000 m ²
Superficie de seguridad:	1000 m ²
Superficie de salud:	1000 m ²
Superficie de educacin:	1000 m ²
Superficie de cultura:	1000 m ²
Superficie de deporte:	1000 m ²
Superficie de ocio:	1000 m ²
Superficie de servicios:	1000 m ²
Superficie de comercio:	1000 m ²
Superficie de industria:	1000 m ²
Superficie de agricultura:	1000 m ²
Superficie de ganadera:	1000 m ²
Superficie de silvicultura:	1000 m ²
Superficie de pesca:	1000 m ²
Superficie de caza:	1000 m ²
Superficie de turismo:	1000 m ²
Superficie de transporte:	1000 m ²
Superficie de comunicaciones:	1000 m ²
Superficie de energa:	1000 m ²
Superficie de agua:	1000 m ²
Superficie de residuos:	1000 m ²
Superficie de seguridad:	1000 m ²
Superficie de salud:	1000 m ²
Superficie de educacin:	1000 m ²

